Constancia secretarial: Manizales, dieciséis (16) de junio de 2022. A despacho de la señora Juez,

informando que venció el término de publicación en la página nacional de emplazados del

emplazamiento efectuado a Lorena María Soto Ciro.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, dieciséis (16) de junio de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía

instaurada por la Central Hidroeléctrica de Caldas -CHEC S.A. E.S.P. contra Lorena

María Soto Ciro, radicada con el Nº 17001-40-03-011-2022-00078-00.

Como quiera que ya se publicó el edicto emplazatorio y la demandada Lorena

María Soto Ciro no ha comparecido, se debe proceder a la designación de Curador ad

litem con quien se surtirá su notificación de conformidad con lo establecido en el

artículo 293 del CGP.

Para ello se designa a la abogada Cristina Correa Echevarría portadora de la T.P.

354.682 del C.S.J.

Por secretaría comuníquese la designación en la forma establecida en el artículo

49 del CGP, en la dirección electrónica registrada por el profesional del derecho en el

SIRNA. Hágasele las advertencias del numeral 7 del artículo 48 ídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 011

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 46056bc2cc49194cdd031af14f9dae5ed19fcb435a2bfeccb7b1d4728a100c0d

Documento generado en 16/06/2022 01:47:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica